

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE ENERO DE 1968

Nº 16.023

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 361 de 7 de noviembre de 1967, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 88 de 18 de mayo de 1967, por la cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Contrato Nº 102 de 23 de diciembre de 1966, celebrado entre la Nación y José R. Guizado Jr., en representación de Corporación de Ingeniería S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Industrias
Resolución Nº 861 de 22 de noviembre de 1967, por el cual se concede permiso de importación.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
Resolución Nº 236 de 6 de noviembre de 1967, por la cual se establece una cuota de importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 361
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1967)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Homero A. Rodríguez, Abogado III (Asesor Legal del Ministerio), en reemplazo del Dr. Héctor E. Pinzón C., quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

NO SE AVOCA CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 88.—Panamá, 18 de mayo de 1967.

El señor Juez Nocturno de Policía de la ciudad de Colón, por medio de la Resolución Nº 154 de 16 de abril de 1966, condenó al señor Ethelbert Trotman Lewis a sufrir la pena de dos años de arresto como infractor de la Ley 15 de 1961.

Esta decisión fue apelada por el sancionado para ante el señor Alcalde del Distrito de Colón, funcionario que por medio de la Resolución Nº 355 de 21 de abril de 1966 resolvió confirmar en

todas sus partes la resolución dictada por el inferior.

El señor Trotman al notificarse esta última decisión anunció avocamiento ante el Ejecutivo y sustentó el recurso oportunamente.

De acuerdo con las constancias procesales este Despacho opina que tanto la decisión del Juzgado Nocturno de Policía como la de la Alcaldía del Distrito de Colón se ajustan a derecho, por lo que no tienen objeciones que hacerle.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 103

Entre los suscritos, a saber: Nicanor M. Vilaláz, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y José Ramón Guizado Jr., portador de la cédula de Identidad Personal N 8-42-808, en nombre y representación de Corporación de Ingeniería, S.A., con Patente Comercial General Nº 962, y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta Nº 32885, válido hasta el 31 de diciembre de 1966, por la otra parte:

Primero: El Ministerio de Obras Públicas. Departamento de Calles, se obliga formalmente a la reparación de los pavimentos afectados por los trabajos de alcantarillados sanitarios del Proyecto C-9 del IDAAN, efectuados por la Corporación de Ingeniería, S. A., en las siguientes calles de la ciudad de Panamá:

San Francisco	Altos del Golf	Coca del Mar
Avenida 1ra.	Avenida 7a.	
Avenida 2da.	Calle 2a.	Avenida 6a.
Avenida 3ra.	Calle 4ta.	
Avenida 4ta.	Calle 3ra.	
Avenida 5ta.	Calle 6ta.	Vina del Mar
Calle 2da.	Calle 5ta.	
Calle 3ra.	Calle Antigua	Calle 2da.

PARQUE LEFEVRE

Calle 98	Calle 6ta.	Ave. Sta. Elena
Calle 100	Calle 7a.	Calle "E"
Calle 101	Calle 7a. Bis	Calle "G"
Calle 1ra.	Calle 8a.	Calle "D"
Calle 2da.	Calle 9a.	Calle "C"
Calle 3ra.	Calle 8a. Bis	Calle "B"
Calle 4ta.	Calle "W"	Ave. E. T.
Calle 5ta.	Calle "H"	Lefevre

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA:	TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50	Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 56
(Relleno de Barraza)	(Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271	Aparado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Segundo: Es aceptado y expresamente convenido que el Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas, se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y obra de mano que se requieren para la terminación satisfactoria de las reparaciones a que se refiere este Contrato.

Tercero: La Corporación de Ingeniería, S.A., reconoce y pagará al Ministerio de Obras Públicas, por la ejecución de los trabajos efectivamente ejecutados y establecidos en el presente Contrato, la suma de B/.1.50 (Un balboa con cincuenta centésimos) por mt.2 de pavimento reparado. La cantidad aproximada de reparaciones de calles en este Contrato, es de 10,000 (Diez mil mts.2 por lo cual, el valor aproximado es la suma total de B/.15,000.00. (quince mil balboas).

Cuarto: El total mínimo de 10,000 Mts.2 de reparaciones a que se refiere la Cláusula anterior serán pagados por el IDAAN, de las sumas que esta entidad deba pagar a la Corporación de Ingeniería, S.A., por cuenta del Contrato C-9 suscrito entre estas dos partes.

A este efecto, el IDAAN entregará dicha suma mínima de B/.15,000.00 (quince mil balboas) a la Contraloría General de la República, la que ingresará dichos fondos al Tesoro Nacional para reforzar las partidas del Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas.

Quinto: Los trabajos de reparación de las calles establecidas en el Artículo Primero de este Contrato, consiste en reparar con mezcla asfáltica las zanjas abiertas en los pavimentos de las calles afectadas agregándole una imprimación simple, y sello total de dichas calles.

Sexto: Este Contrato, se extiende con la aprobación del Ministro de Obras Públicas, del Director Ejecutivo del IDAAN, y del Ingeniero José Ramón Guizado Jr. en representación de la Corporación de Ingeniería S. A. y refrendado por el Contralor General de la República.

Para constancia, se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Por la Nación,

NICANOR M. VILLALAZ,
Ministro de Obras Públicas.

Por Corporación de Ingeniería, S.A.

José R. Guizado Jr.,
Presidente

Por el IDAAN,

Federico Guardia C.,
Director Ejecutivo

Refrendo:

Olmedo A. Rosas,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 28 de diciembre de 1966.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES,

El Ministro de Obras Públicas,
NICANOR M. VILLALAZ.

Ministerio de Agricultura,**Comercio e Industrias****CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION****RESUELTO NUMERO 851**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 851.—Panamá, 22 de noviembre de 1967.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 15 de noviembre de 1967, el señor Alberto Arango N., en representación de la Cia. Agrícola Industrial, S.A., solicita permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, procedente de St. Louis, Mo., U.S.A., dos mil (2000) quintales de Purina Pig Startena, para la fabricación de alimentos de cerdos; que serán enviados en embarque parciales de 200 (doscientos) sacos por mes.

Que la sociedad de la Cia. Agrícola Industrial, S. A., tiene como fundamento legal el contrato de protección industrial N°49 firmado por la Nación, representada por este Ministerio y la Cia. Agrícola Industrial, S. A.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Alberto Arango N., para que en representación de la Cia. Agrícola Industrial, S. A., importe al país libre de impuestos de importación dos mil (200) quintales de Purina Pig Startena, para la fabricación de alimentos de cerdos; que serán enviados en embarques parciales de 200 (doscientos) sacos por mes. Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES, JR.

El Viceministro de Agricultura
Comercio e Industrias,

Henry Ford B.

Oficina de Regulación de Precios

ESTABLECESE UNA CUOTA DE IMPORTACION RESOLUCION NUMERO 236

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.—Resolución número 236 de 6 de noviembre de 1967.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 58 de 31 de marzo de 1966 se establecía una cuota de importación de calcetines para hombres, mujeres y niños a partir del 1º de julio de 1966 en la siguiente forma:

Al 10% del promedio de importación de los años 1963-1964 para los calcetines de hombres, mujeres y niños cuyo valor F.O.B. fuera menor de \$5.00 y las medias largas de mujer no estaban sujetas al régimen de importación pero sí debían los pedidos ser enviados a la Oficina de Regulación de Precios para su registro.

Que mediante nota del 7 de agosto de 1967 la empresa "Spandex de Panamá, S. A." manifiesta tener en existencia alrededor de 50,000 docenas de medias que aun no ha podido colocar en el mercado nacional;

Que la Comisión de Cuotas ha recomendado rebajar la cuota de los calcetines que se producen en el país y señaló la conveniencia de cuantificar las cuotas de importación lo mismo que los calcetines que han sido excluidos de restricción de acuerdo con su precio F.O.B.;

RESUELVE:

Artículo Primero: A partir del 15 de noviembre de 1967 se establece una cuota de importación de calcetines para hombres, mujeres y niños en la siguiente forma:

Para hombres, mujeres y niños cuyo valor F.O.B. sea \$5.00 ó menos 843 docenas por mes (incluye los de niños cuyo valor sea menor de \$4.51 la docena).

Calcetines de hombres, mujeres y niños cuyo valor F.O.B. sea de \$5.01 ó más, 1,500 docenas al mes.

Calcetines para niños cuyo valor F.O.B. sea de \$4.51 ó más 586 docenas por mes.

Parágrafo: Todos los pedidos relacionados con la restricción del Artículo Primero, lo mismo que las medias largas de mujer deben ser enviados a la Oficina de Regulación de Precios para su aprobación y registro.

Artículo Segundo: Los pedidos aprobados por la Oficina de Regulación de Precios deberán ser recibidos en el país dentro de los cuatro (4) meses de la fecha en que han sido autorizados por esta Oficina.

Tercero: La Oficina de Regulación de Precios autorizará la importación de calcetines y medias de hombres y mujeres preferentemente a los comerciantes debidamente establecidos en la República que hasta la fecha de esta resolución hubie-

ren importado dicho artículo en los años de 1965-1966.

Artículo Cuarto: Los permisos para la importación de medias y calcetines solamente se concederán en cantidades iguales a la cuota mensual del promedio de los años de 1965 y 1966 fijada en esta resolución; cuando se justifique importar la cantidad señalada para periodos de más de un (1) mes, ésta será permitida, pero sin exceder de tres (3) meses, en cuyo caso no se le concederá nuevo permiso para importar durante el período para el cual haya hecho el pedido.

Artículo Quinto: Esta Oficina, autorizará las importaciones condicionadas a la producción nacional y tomando en cuenta que el producto nacional no sea de inferior calidad ni de mayor precio que el extranjero.

Panamá, 6 de noviembre de 1967.

JOSE D. PINEL F.,
Director

Victor M. Pinilla,
Secretario Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 2-M

Hasta el día 18 de enero de 1968, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "Medicamentos", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 16 de diciembre de 1967.

El Jefe del Depto. de Compras,
Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 3-V

Hasta el día 18 de enero de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "Tarjetas de Comprobación de Derecho" (forma continua), con destino al Departamento de Sistematización Electrónica.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras,

ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.
Panamá, 16 de diciembre de 1967.

El Jefe del Depto. de Compras,

Juan Miguel Aued

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1-M

Hasta el día 8 de enero de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "Medicamentos", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de diciembre de 1967.

El Jefe del Depto. de Compras,

Juan Miguel Aued

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 133

SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA RESIDENCIAS EN LA YEGUADA

AVISO

Hasta el día 14 de diciembre de 1967 a las 16:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina de Archivos de la Institución, por suministro de Mobiliario para Residencias en La Yeguada.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 5 de diciembre de 1967.

El Director General,

MARCO JULIO DE OBALDIA

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

LICITACION Nº 162

MATERIALES ELECTRICOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Hasta el día 22 de diciembre de 1967 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos de la Institución, por suministro de Materiales Eléctricos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple todo de acuerdo con las disposiciones

del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 19 de diciembre de 1967.

El Director General,

MARCO JULIO DE OBALDIA

REPUBLICA DE PANAMA

I. D. A. A. N.

EMPRESTITO AID Nº 525-L-019

PROYECTO A-18

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 de la mañana en punto, del día martes 12 de diciembre de 1967, se recibirán propuestas en el despacho del Director Ejecutivo del IDAAN, República de Panamá, para el suministro e instalación de tubería y accesorios de hierro fundido con recubrimiento interior de cemento, válvulas e hidrantes a lo largo de la Carretera de Tocumen, en la ciudad de Panamá tal como se muestra en el Pliego de Cargos para el Proyecto A-18 de acuerdo con el siguiente desglose:

Tuberías de 24" o/ ID	\$230 ml
Tuberías Menores	200 ml

Copias del pliego de cargos podrán obtenerse en las oficinas del I.D.A.A.N. o por correo al Apartado 5234, Panamá, República de Panamá, mediante el pago de B/.50.00 (cincuenta balboas) por cada juego.

Información adicional y la adquisición de los pliegos de cargos pueden obtenerse en la Oficina del Departamento de Diseño y Estudio.

Panamá, 9 de noviembre de 1967.

El Director Ejecutivo,

FEDERICO G. GUARDIA

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día cuatro (4) del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la terminación del Cuartel de la Guardia Nacional de Aguadulce, Provincia de Coclé.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento previa consignación de la suma de diez balboas (B/.10.00) como garantía de devolución, en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día primero (1º) del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del

Anexo a la Escuela Miguel Alba, Soná, Provincia de Veraguas.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de diez balboas (B/.10.00) como garantía de devolución, en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Teresa Chen Manzanares y Ricardo Chen Manzanares, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 20.143, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 414, del tomo 479, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAM.

El Secretario,

Franklin Ledezma C.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y seis (16) del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Sub-Centro de Salud de Olá, Provincia de Coclé.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de diez balboas (B/.10.00) como garantía de devolución, en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y siete (17) del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Matadero de Tolé, Provincia de Chiriquí.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de diez balboas (B/.10.00) como garantía de devolución, en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

DEUDA PUBLICA

AVISO A LOS TENEDORES

DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo No. 144 de Bonos del Estado efectuado el 18 de diciembre del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse al Banco Nacional para su redención el 19, el 8 o el 20 de enero de 1968 según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha.

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES, 6%, 1957-1957:

De B/. 20.00 los Nos. 151 y 163	B/. 40.00
De B/. 50.00 los Nos. 20, 75 y 96	150.00
De B/. 100.00 el No. 290	100.00
De B/. 500.00 los Nos. 138 y 208	2,000.00
De B/. 20,000.00 el No. 16	20,000.00

BONOS DE COLON, 6%, 1958-1978:

De B/. 20.00 los Nos. 71, 105 y 121	B/. 60.00
De B/. 100.00 los Nos. 337 y 399	200.00
De B/. 500.00 el No. 211	500.00
De B/. 1,000.00 el No. 324	1,000.00
De B/. 5,000.00 el No. 58	5,000.00
De B/. 10,000.00 el No. 27	10,000.00

BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "A", 6%, 1959-1974:

De B/. 1,000.00 los Nos. 73, 180 y 245	3,000.00
De B/. 5,000.00 el No. 71	5,000.00
De B/. 10,000.00 los Nos. 29 y 27	20,000.00

BONOS AVENIDA BALBOA, 6%, 1960-1970:

De B/. 1,000.00 los Nos. 158, 197, 200, 209, 213, 240, 243 y 249	9,000.00
--	----------

BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "B", 6%, 1961-1981:

De B/. 100.00 el No. 182	B/. 100.00
De B/. 500.00 el No. 471	500.00
De B/. 5,000.00 el No. 42	5,000.00
De B/. 10,000.00 el No. 14	10,000.00

BONOS DE COLON, "B", 6%, 1961-1981:

De B/. 5,000.00 el No. 12	B/. 5,000.00
---------------------------------	--------------

BONOS ELECTRIFICACION, 6%, 1961-1981:

De B/. 100.00 los Nos. 91, 191, 346 y 479 B/.	400.00
De B/. 500.00 los Nos. 105 y 106	1,000.00
De B/. 1,000.00 los Nos. 491 y 521	2,000.00
De B/. 10,000.00 el No. 34	10,000.00

BONOS VALORIZACION "B", 6%, 1963-1983:

De B/. 500.00 el No. 32	500.00
-------------------------------	--------

BONOS COMPRA DE MATERIALES PARA CAMINOS, 6%, 1962-1972:

De B/. 500.00 el No. 138	500.00
De B/. 1,000.00 los Nos. 54, 145, 683 y 700	4,000.00
De B/. 5,000.00 los Nos. 5, 19, 23, 29 y 36	25,000.00
De B/. 10,000.00 el No. 9	10,000.00

BONOS VIVIENDA ECONOMICA POPULAR "A", 6%, 1966-1986:

De B/. 5,000.00 los Nos. 110 y 117	10,000.00
---	-----------

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 19 de diciembre de 1967.

BANCO NACIONAL DE PANAMA**AVISO DE VENTA DE BIENES MUEBLES**

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el Artículo 49 de la Ley 11 de 1959, se ha señalado el día lunes 13 de noviembre de 1967, para que tenga lugar en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en pública subasta de los bienes que se describen a continuación:

- Una (1) Camioneta Ford Fairlane, 1964, distinguida con el número de Motor 4F38U125039.
- Un (1) Automóvil Mercedes Benz, modelo 220-S, 1961, distinguido con el número de Motor 1809-4110026490.

Base: La base de la subasta para el automóvil Mercedes Benz será de B/. 2,000.00. La base de la subasta para la Camioneta Ford Fairlane será de B/. 1,500.00.

Se admitirán posturas desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, por no menos de B/. 20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta de los bienes citados y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base mediante Cheque Certificado o de Gerencia o en Bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el valor que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días el abono de que se ha hecho mención, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Los gastos del pago de impuestos y obtención de la placa correspondiente, corren a cargo del comprador.

Los interesados deben presentarse al Departamento de Mantenimiento del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a los vehículos puestos en subasta.

En el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, podrán obtener los interesados los detalles concernientes a esta subasta.

Esta subasta ha sido autorizada por la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, en su sesión de 18 de octubre de 1967.

El Secretario del Banco Nacional de Panamá,
Dr. Tomás H. Herrera D.

Panamá, 23 de octubre de 1967.
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que por Escritura Pública número 6633, de 11 de diciembre de 1967, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor Juan Francisco Araúz Russel, el establecimiento comercial denominado "Estación y Depósito San Juan", el cual funciona en Avenida Nacional, Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Horacio Francisco Araúz Quevedo,
Céd. No. 2-25-722.

L. 89719
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Felinda Vázquez de Cabal, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca No 17382, la cual aparece en el Registro Público al folio 46, del tomo 436, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMSON.

El Secretario,

Franklin Ledezma C.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Rebeca Cecilia Herrera de Laniado, para que dentro de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por Porfirio Laniado Gaitán.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

RAUL G.M. LOPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 85855
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Julio Luis Salcedo Sotoni, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por Porfirio Laniado Gaitán.

lima publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por Mariano Lamela Campos.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez,

RAUL GMD. LOPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 85834

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor John Acker (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

"Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor John Acker (q.e.p.d.), desde el día 16 de septiembre de 1961, fecha de su deceso, ocurrido en esta ciudad.

"Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Mary Acker, hoy Mary Hammond, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

"Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto, mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Eduardo A. Morales II.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martinez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

EDUARDO A. MORALES II.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 85833

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Nicolás Toro Romero, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, ha hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Domitila Pimentel Martínez.

Se advierte al emplazado que, si no compareciere dentro del término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

LAG SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 85912

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonobdo Díaz Guardia y Otros, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-18-234, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-1551 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Hct. 2745.83 M2, ubicada en San José, Corregimiento Cabecera del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Ramón San y Gustavo Arosemena. Sur: Terreno de Nicolasa Quijada.

Este: Camino a la finca de Zósimo Correa y Camino a la Carretera Interamericana.

Oeste: Terreno de Antonio Coronado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 168 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de marzo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q

El Secretario Ad-Hoc.,

Murino A. González.

L. 27532

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Leonardo Alfredo Pimentel González, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural de La Cabuya, vecino de Los Carates, Distrito de Ocu, con cédula de identidad personal número 6-51-788, ha presentado memorial fechado del 25 de febrero de 1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicitando el título de propiedad por compra de un terreno denominado "Barro Morado", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, de una superficie de quince hectáreas con mil doscientos treinta y dos metros cuadrados (15 Has. 1.232 m2), con los siguientes linderos: Norte: Herederos de Tomás González; Sur: Julian González; Este: Julian González y herederos de Tomás González; Oeste: Carretera a Chupamapa y carretera vieja.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en

la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo dispone la Ley.

Chitré, 4 de abril de 1968.

El Admor. Prov. de Riebas Internas
de la Provincia de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Insp. de Tierras y Bosques
de la Provincia de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

El Oficial de Tierras y Bosques
de la Provincia de Herrera,

Z. A. Mendieta S.

L. 67477

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Romero B., vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-110-1, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2967 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 hectáreas más 1426.85 mts.2, ubicada en Las Minas, Corregimiento de Guarumal, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Marcelino Robles y Terrenos Nacionales.

Sur: Terrenos Nacionales y Terrenos de Antonio Florez.

Este: Terrenos Nacionales.

Oeste: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de..... en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad-Hoc.

Gilberto A. Vissueti R.

L. 24422

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 81

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mateo Ahuauza Castillo, vecino del Corregimiento de San Pedro El Espino, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-33-144, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0297 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas más 2000 metros cuadrados, ubicada en El Mostrenco, Corregimiento de San Pedro El Espino, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Qda. Larga y Sebastián Castillo.

Sur: Isidoro Núñez y otros.

Este: Terrenos Nacionales.

Oeste: Camino Real.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de San Pedro El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad-Hoc.

Evelia M. de Chanis.

L. 24433

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Faustino Abrego, vecino del Corregimiento de Boró, Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-644, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1195 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas más 3173.30 mts.2, ubicada en Cerro Gil, Corregimiento de Boró, del Distrito de La Mesa, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Hernán Vargas.

Sur: Camino de Llano Grande a la Carretera Interamericana.

Este: Tierras Nacionales y Terreno de Hernán Vargas.

Oeste: Terrenos de Nicanor Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito..... en el de la Corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ad-Hoc.

Gilberto A. Vissueti R.

L. 24455

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Lañas T. ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en Huile, Distrito de Arraiján, de nueve mil cien (9.100 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Ernesto Isturain y Pastora Toribio;

Sur: Florencio Guevara y Felipe Sevillano;

Este: Carretera de Huile;

Oeste: Honorario González Gill.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Gobernador,

MIGUEL REMON BARLETTA.

El Secretario,

Fidias R. Rodríguez O.

L. 72361

(Única publicación)